

## Afesan acusa a la DAEM de vulneración del derecho a la educación inclusiva

A través de una declaración pública, la Asociación de Funcionarios(as) de la Educación de San Felipe (Afesan), formuló graves acusaciones contra la Dirección de Administración de la Educación Municipal (DAEM) de San Felipe, manifestando su «absoluta disconformidad» con las decisiones que ha tomado en el Programa de Integración Escolar (PIE) de la comuna.

Agrega que se ven «en la obligación de informar estas situaciones, pues como profesionales en el área, no podemos ser cómplices de prácticas que vulneran el derecho a una educación inclusiva y necesaria para nuestros estudiantes. Menos aún se nos responsabilice de dichas acciones.

«En el día en que se pone en marcha la LEY KARIN, denunciamos, de parte de nuestras autoridades educacionales, presión, agobio y menoscabo a los y las profesionales del Programa».

Agrega más adelante que desde hace un tiempo, profesionales de la educación pertenecientes al PIE (docentes

diferenciales y asistentes profesionales de la educación), «de forma sistemática han visto severamente vulnerados sus derechos laborales por parte de la DAEM. Junto a esto, además se ha transgredido el Inciso Segundo del Artículo 23° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación, como del mismo modo la Ley 20.422, que define normas sobre igualdad de oportunidades en inclusión social de personas con discapacidad y la Ley General de Educación en su Artículo 10° Letra a), que dispone una serie de derechos, entre los que destaca para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) el derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y a no ser discriminados arbitrariamente. En consecuencia, se advierte como en el tiempo, el municipio ha vulnerado abiertamente la igualdad de oportunidades y el derecho a la educa-

**• Denuncia abierta vulneración a la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación y a la atención pertinente a menores con necesidades educativas especiales de la comuna, al no contratar el personal adecuado para estos estudiantes, a pesar de que sí se ha recibido la subvención por estos niños.-**

ción y a la atención pertinente a las y los niños con necesidades educativas especiales de la comuna.

«Con fecha 1° de agosto, un número importante de estudiantes de las escuelas dependientes del municipio, no han recibido las atenciones requeridas, de conformidad al Decreto N° 170 del Ministerio de Educación, puesto que DAEM, a través de la Coordinación Comunal PIE, no ha contratado el personal necesario para dar la cobertura que requieren estos estudiantes, a pesar de que sí se ha recibido la subvención por estos niños, quienes fueron postulados de excepcionalidad, en agosto del año 2023. Este hecho implica la mayor gravedad, situación que será denunciada a los organismos pertinentes. Cabe señalar que existen estudiantes con resolución ministerial y no están

recibiendo sus atenciones.

«Por otro lado, y de manera unilateral, se ha decidido no postular a nuevos niños y niñas en el periodo de excepcionalidad, durante el año 2024, lo que afecta a un gran número de estudiantes con NEE y/o discapacidad. Durante la semana recién pasada, se comunicó que se postularía a algunos de ellos, sin embargo, es una nueva forma de discriminación, tener que decidir a qué estudiantes se le entregan o no los apoyos dentro de las escuelas, debiendo explicar consiguientemente de esta situación a los padres y apoderados. Es importante indicar que, no es decisión de DAEM indicar si se postulan o no a estos estudiantes, ya que es el Mineduc, a través de sus Seremías, quienes indican si son o no aceptados, después de revisar los antecedentes de cada estudiante.

«Igualmente, denunciamos que DAEM obliga a nuestros/as profesionales, realizar las evaluaciones y reevaluaciones de ingreso sin considerar que el Decreto N° 170 de educación, plantea que esto debe ser realizado por equipos externos, lo que tiene como efecto una disminución en el tiempo anual de atención efectiva y sin contar además con ningún material de apoyo para dichas funciones, ni la debida capacitación exigida por ley. Agregar



Lo más grave de la acusación dice relación con que la DAEM no ha contratado el personal adecuado para estos estudiantes, a pesar de que sí se ha recibido la subvención por estos niños.

a lo anterior, que los instrumentos de evaluación son fotocopiados en las mismas escuelas, por lo que no son a color, lo que afectaría la confiabilidad de los mismos. Por lo tanto, nuestras autoridades educacionales están cayendo en un grave error administrativo.

«Un punto más por añadir, y que nos afecta enormemente como trabajadoras y trabajadores, es que DAEM, a estas alturas del año, comienza a modificar los equipos PIE de los establecimientos, disminuyendo horas de atención, moviendo funcionarios a otras escuelas, y en algunos casos, tomando la decisión de cerrar cursos porque 'no tiene el mínimo de estudiantes PIE' que la DAEM arbitrariamente y fuera de cualquier normativa legal, exige.

«Por otra parte, DAEM no tiene una postura clara y única frente a los lineamientos del funcionamiento de los PIE, ya que existen incongruencias entre los establecimientos respecto a la cantidad de cursos y de estudiantes con NEEP que atienden las y los docentes diferenciales, entregando además, distintas directrices administrativas y distribución de cargas horarias.

«Finalmente, queremos hacer hincapié a

que todas las situaciones antes expuestas en este documento, atentan contra la calidad de trabajadores, pues menoscaba su rol profesional, haciéndoles partícipes de una situación ética y moralmente reprochable, que además ha incluido otras prestaciones laborales, como es la sobrecarga de funciones para sustituir el personal faltante; el replanteamiento de cambio en los horarios a estas alturas del año; la atención de mayor número de niños, que han debido ser reunidos de pares o más; la carencia de horas de planificación para asistentes profesionales de la educación, lo que constituye una vulneración a la distribución de su carga horaria respecto a las horas de proporción 65/35, el que corresponde al trabajo de planificación y administrativo correspondiente (horas lectivas y no lectivas).

«Es por esto, que hacemos un llamado a los padres y apoderados, a preguntar en sus escuelas, si sus pupilos están recibiendo las atenciones requeridas. En caso contrario, los instamos a empoderarse y exigir directamente a la DAEM o las instancias sucesivas, el cumplimiento de los derechos de sus hijas e hijos».

**Firma Afesan**